4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de procedimiento núm. 220/2011.

NIG: 1405242C20110000448.

Procedimiento: Filiación 220/2011. Negociado: FG.

Sobre: Impugnación de filiación de paternidad no matrimonial.

De: Don Rafael Torreras Palacios.

Procuradora: Sra. Susana Torrecilla Otero. Letrado: Sr. José Manuel Pérez Pérez.

Contra: Don Rafael Garrido Martínez y doña María del Carmen Muñoz Gómez.

Procurador: Sr. Francisco Balsera Palacios.

Letrado: Sr. Raúl Arroyo Marín.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyos particulares son los siguientes:

Procedimiento: Filiación 220/2011. Negociado: FG.

Sobre: Impugnación de filiación de paternidad no matrimonial.

NIG: 1405242C20110000448.

De: Don Rafael Torronteras Palacios.

Procuradora: Sra. Susana Torrecilla Otero.

Letrado: Sr. José Manuel Pérez Pérez

Contra: Doña María del Carmen Muñoz Gómez. Procurador: Sr. Francisco Balsera Palacios.

Letrado: Sr. Raúl Arroyo Marín.

Herederos de Rafael Garrido Martínez (en rebeldía).

En el procedimiento de Filiación 220/11, sobre impugnación de filiación de paternidad no matrimonial, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, se ha dictado Sentencia de fecha 14 de noviembre de 2012, que se notifica mediante el presente edicto a los Herederos de don Rafael Garrido Martínez, declarados en rebeldía.

Se hace saber a los referidos herederos que en el Juzgado reseñado pueden tener conocimiento íntegro de la sentencia dictada, quedando esta a su disposición en la Oficina Judicial, así como que disponen de un plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, pare interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Para la admisión del recurso es requisito necesario la constitución de un deposito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, conforme a lo previsto en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 1/2009, salvo casos de reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita.

El contenido del presente edicto se ajusta a la Instrucción número 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

Y como consecuencia del ignorado paradero de los Herederos Desconocidos de Rafael Garrido Martínez, en ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Peñarroya-Pueblonuevo, a diecinueve de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.